



Por tanto

Téngase por Ordenanza Municipal, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.

FERNANDO JOSÉ ROTELA  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Tostado

ENRIQUE ALFREDO MUA: EN.  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Tostado

Registrado bajo N° 2998/2022 del libro correspondiente a esta Municipalidad

## ORDENANZA 2998/2022

### VISTO:

El Mensaje N° 059/2022 enviado por el DEM y,

### CONSIDERANDO:

La reciente sanción de la Ley de N° 14.176 y teniendo en miras la existencia de la ley N° 12.385 y sus Decretos Reglamentarios.

Que, la ley autoriza en su artículo 1° a los Municipios y Comunas de la provincia de Santa Fe a afectar, hasta el cincuenta por ciento (50%) de los montos que le correspondan en el ejercicio 2022 del Fondo para la Construcción de Obras y Adquisición de Equipamientos y Rodados, según Ley N° 12.385 y modificatorias, para ser aplicados a gastos corrientes.

Que, teniendo en miras que la Municipalidad posee fondos disponibles dentro de la asignación correspondiente al período 2022 de la ley 12.385, por no haber sido utilizados.

Que, la actual situación económica-financiera, que no difiere de la que padece la Provincia de Santa Fe, aconseja solicitar los beneficios que concede el artículo 1° de la Ley N° 14.176.

**POR TODO ELLO:** el Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Tostado, en uso de las facultades que le son propias por mandato de Ley Provincial 2756, sanciona con fuerza de:

### ORDENANZA:

**ARTICULO 1°)-** Solicitar a la Secretaría de Integración y Fortalecimiento Institucional del Gobierno de la Provincia de Santa Fe, se asigne a esta administración municipal el importe de \$15.419.158,80 (Pesos Quince millones cuatrocientos diecinueve mil ciento cincuenta y ocho con 80/100), el que no excede del 50% de los fondos que en virtud de la Ley N° 12.385 le corresponde a la Municipalidad para el período 2022, para ser afectados a gastos corrientes, en el marco del artículo 1° de la Ley N° 14.176 y su reglamentación.

**ARTICULO 2°)-** De Forma.

**ARTICULO 3°)-** Comuníquese al DEM, Publíquese y Archívese.